### MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>

RESOLUCIÓN NÚM. 114 SERIE 2008-2009 (P. de R. Núm. 110, Serie 2008-2009)

#### APROBADA:

### **6 DE ABRIL DE 2009**

### RESOLUCIÓN

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL ING. EDGARDO HERNÁNDEZ ALVARADO COMO SUB-DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÁREA DE OPERACIONES E INGENIERIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 (b) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a la Legislatura Municipal de San Juan para confirmar los nombramientos de los funcionarios y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal por disposición de esa o cualquier otra ley;

POR CUANTO: El Artículo 6.002 de la referida Ley dispone que los candidatos a directores de unidades administrativas de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal estarán dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal y al cumplimiento de los requisitos en el inciso (c) del referido Artículo 6.002;

**POR CUANTO:** El Hon. Jorge A. Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan, ha designado al Ing. Edgardo Hernández Alvarado como Sub-Director Ejecutivo del Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan;

**POR CUANTO:** El Ing. Edgardo Hernández Alvarado reúne los requisitos para el cargo para el cual se ha escogido y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de las cualidades y méritos del distinguido, concurren con la designación hecha por el señor Alcalde.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

## POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

**Sección 1ra.:** Confirmar la designación del Ing. Edgardo Hernández Alvarado como Sub-Director Ejecutivo del Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan.

**Sección 2da.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez Presidenta

# YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 110, Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 1 de abril de 2009, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

**CERTIFICO, ADEMAS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de abril de 2009.

Carmen M. Quiñones Secretaria Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada	a:	
de		_ de <b>2009</b>

Jorge A. Santini Padilla Alcalde